

# Otros árboles históricos



## I

DECÍAMOS en 1897 al publicar nuestro libro *El Arbol de Guernica*, que en los primitivos tiempos, la población bizcaina se compuso de familias reunidas en limitado territorio, aunque de caserío ó habitaciones, esparcidos, y que andando el tiempo se llamó anteiglesia á esta reunión de familias, por la costumbre de reunirse el común de los moradores y ancianos delante de las ermitas ó iglesias primeras para tratar de cuanto al procomún atañía en asuntos de régimen y administración particular.

Que después, por la confederación de tales repúblicas ó anteiglesias se formaron otras agrupaciones de que se compuso el Señorío, teniendo sus Juntas en Idoybalzaga ó Arechabalaga; en Guerediaga la otra porción que formó el Duranguesado y en Avellaneda los enclavados en la llamada más tarde Encartaciones: viniendo á formar estas agrupaciones lo que luego constituyeron las Merindades, por los moradores que el tiempo y la comunicación de pueblos á pueblos se habían encargado de establecer en el gobierno y régimen peculiar de aquéllas.

Como por idénticas razones y por las luchas y revueltas que los bandos y las parcialidades de los *parientes mayores*, que sustituyeron á los más *ancianos* en la influencia y decisión de los negocios de las repúblicas de que exclusivamente se hallaba formada la población de Vizcaya, determinaron tiempo adelante, la necesidad de constituir pueblos murados, población que, segregada en las antiguas repúblicas, y acaso con gente extraña, vinieron á establecer otro factor en la vida y organización del Señorío, cuando los pueblos por conveniencia y ne-

cesidades generales del tiempo habían elegido y se hallaban bajo la tutela de un *Señor*, á quien habían traspasado su Señorío, vinculado antes en los mismos pueblos, y que á sí propios se habían dado las reglas de uso y costumbre que constituyeron su peculiar y privativo régimen y gobernación.

De suerte, que lo que primitivamente fué una agrupación de familias y constituyó las llamadas repúblicas y anteiglesias, luego tuvo el carácter de confederación de municipios, llevando más tarde estas agrupaciones el título de Merindades y la entidad de los concejos y valles de la Encartación, que propiamente constituyó el Señorío de que formaron parte de un lado el Señor, y de otro los pueblos subdivididos en lo que se llamó la Tierra Llana ó infanzona, las villas y ciudad, el Duranguesado y las Encartaciones. Y así lo demostraba la extensión conocida que primariamente se dió á la población bizcaina, asentada en la extensión territorial demarcada desde el río Deva hasta los valles de Mena y Villaverde, y las villas de Limpias y Castro Urdiales; y desde el mar hasta los valles de Aramayona, de Llodio y Oquendo y tierra de Ayala, que hoy forman parte del territorio en la provincia hermana de Alaba.

\*  
\* \*

Sentadas tales premisas con lógica y naturalidad se venía en conocimiento de la necesidad en que los bizcainos se hallaban de celebrar sus Asambleas para resolver sobre todo cuanto no podía ser tratado ni resuelto parcialmente por cada pueblo ó anteiglesia. Y de ahí también que, al igual de aquellas reuniones parciales de cada agrupación, que tenían lugar en espacio abierto de terreno libre, bajo la sombra de un árbol, ya en Idoybalzaga, ya en Arechabalaga, ya en Guerediaga ó ya en Avellaneda, siguiendo una tradición heredada de otros pueblos y cuyas costumbres trajeron los primeros pobladores que acá tomaron asiento, dispusieran los bizcainos celebrar sus Juntas generales en el Solar donde después se construyó la ermita de la Antigua, y bajo el Arbol que simbolizaba la robustez y el vigor de las razas que en la campa de Luno (Guernica) en masa se reunía en Asamblea deliberante; es decir, el pueblo directamente y sin representaciones, bajo la presidencia de los más ancianos y experimentados en los negocios de la gobernación.

Y si realmente ese Roble de Guernica, como los otros de Guerediaga (Duranguesado), Avellaneda (de la Encartación), y Arechabalaga é Idoybalzaga, de que hicimos mención, significaron ó no más que una tradición y costumbre heredada de otros pueblos de donde procedían los primeros pobladores que aquí se asentaron, y si en el estado religioso de esos pueblos y dado su abolengo, anterior en mucho á la venida y propagación del Cristianismo, esos Arboles seculares pudieron significar *un culto* y algo de idolátrica veneración, á que más tarde y una vez proclamado aquí el Cristianismo como verdadera Religión se refirieron los decretos de los Concilios para arrancar las reminiscencias de ese culto idolátrico anterior, eso no lo hemos visto confirmado ni es posible afirmarlo de plano.

Mas de cualquier suerte, lo que hay que reconocer es en que ya significase una costumbre y una tradición sin tendencias religiosas, ya llevase envuelto un culto este respeto y esta veneración, al buscar el *roble* ó un *árbol* para celebrar bajo sus ramas las Asambleas primitivas y atender al gobierno de estos pueblos, aquellos *símbolos y personificaciones* de la divinidad, en la antigüedad pagana, sufrieron una radical transformación al abrazar los bizcainos el Cristianismo, dignificando y amparando con la Cruz de la vecina ermita aquel mismo Roble, cuando cercano á él se construyeron las primeras iglesias, ya con una advocación, ya con otra, viniendo desde entonces á consolidarse aquella unión admirable y aquel admirado consorcio entre la Cruz de Cristo que puso el límite entre las antiguas instituciones patriarcales, y en sentido religioso paganas, y la nueva civilización de los pueblos; constituyendo la principal fuerza de la organización foral, social y política, que respetaron los siglos posteriores y que luego han admirado, venerado y respetado, cuantos con elogio estudiaron y hablaron de nuestras costumbres y leyes, dándose el caso inaudito de que estadistas ó tratadistas extranjeros hayan levantado su voz de respeto y de admiración hacia esas nuestras leyes, enfrente de tanto desprecio y tanta asechanza como los de casa usaron para derrocar el edificio secular de nuestros mayores, valiéndose de asalariados y venales escritores, como los ha calificado ya en asombrosa obra el maestro inmortal, cuyos portentosos trabajos literario-históricos de la cultura española, pasean triunfantes por toda la Europa y el más insignificante rincón de las Américas: el insigne Menéndez y Pelayo.

## II

**El Arbol de Arechabalagana**

Con ocasión de Terminarse el Mapa de Bizcaya que la Diputación encargó al Sr. Luzarraga, director de carreteras provinciales, en sesión de 5 de Agosto de 1892, expuse las dudas que existían respecto á la situación del antiquísimo Árbol de Arechabalaga, que con el de Guernica compartió la misión de cobijar y dar sombra á las célebres Juntas generales, y cuyo esclarecimiento convenía para señalar en aquel Mapa el punto exacto ó aproximado donde se conservó aquel otro símbolo de nuestras libertades.

De una parte aparece, decíamos, que el Fuero viejo ordenado en Guernica en 1452, expone: «los dichos bizcainos en su Junta general en Idoibalzaga..»; y en su capítulo 3.º «é después de jurar (el Rey y Señor) los Fueros en Bilbao, ha de venir á Arechabalaga é los bizcainos hanle de recibir é besarle las manos». Y de otra parte: que el Fuero reformado en 1526, en la Naja, en su ley II, título 1.º, establece: «que en lo alto de Arechabalaga le han de recibir los bizcainos (al Señor) á besarle la mano», de donde podría deducirse que los lugares de Idoibalzaga y Arechabalaga eran sinónimos.

Y mientras el Sr. Artiñano en su libro titulado «El Señorío de Bizcaya», página 292, sin duda concordando aquellos textos, afirmaba que el árbol de Arechabalaga se hallaba situado en Rigoitia, teniendo presente que, como decía Iturriza en su Historia general y Delmas en la Guía histórico-descriptiva del Señorío, la villa de Rigoitia se fundó en 1376 en la anteiglesia de Idoibalzaga; este último, en su artículo «Larrabezua», páginas 219 y 222, manifestaba que, «el Árbol de Arechabalaga perseveró hasta hacía pocos años en la cúspide del monte de Arechabalagana. Por esto, preguntábamos en aquella sesión: «Ahora bien, señores diputados, ¿á cuál de estas dos jurisdicciones pertenecía el lugar en que se hallaba aquel árbol? ¿Estaba en Rigoitia, antigua jurisdicción de la llamada anteiglesia de Idoibalzaga, ó dentro de los límites de la de Larrabezua, convertida más tarde en la de la jurisdicción de la villa que tomó el mismo nombre? Esto es lo que hay que esclarecer, manifestábamos, para poder colocar en el nuevo Mapa geográfico algún signo indicador de la situación del Árbol de

Arechabalaga, como creo debía ponerse el que correspondiese al lugar del Arbol de Guernica, en la jurisdicción de Luno.»

«Y de este esclarecimiento podríamos deducir, cosa hoy importante para nuestra historia, si las Juntas de Idoibalzaga y las de Arechabalaga eran ó no una misma cosa.»

En la sesión siguiente, de 3 de Septiembre de 1892, expusimos también, que así como la Presidencia había quedado encargada de consultar el caso en los Archivos provinciales y municipales de Rigoitia y Larrabezua, puntos en los cuales se indicaba la existencia del mismo Arbol por los historiadores vascongados señores Artiñano y Delmas, había quedado yo igualmente en averiguar particularmente lo que fuese posible sobre el mismo asunto. Que por las noticias que había podido adquirir, gracias á los datos que me habían suministrado don José R. de Lambarri y el Cura de la iglesia juradera de San Emeterio y San Celedonio, de la villa de Larrabezua, D. Domingo de Zorrozúa, aparecía claro que no podían obtenerse los que se deseaban de los Archivos provincial y municipal de dicha villa, porque fueron incendiados durante la guerra de la Independencia, hacia los años 11 al 12, por los soldados franceses; y por eso todo era ya inútil el dirigir la investigación encomendada á la Presidencia. Que, sin embargo, con los datos que me había dado el señor Cura aludido, le demostraba lo suficiente para el fin que me había propuesto; pues resultaba por confesión de los hoy ancianos vecinos de Larrabezua y Morga, que aquel árbol histórico en el punto denominado Arechabalaga y en jurisdicción de Morga, lugar conocido con ese nombre, á unos treinta pasos de la línea divisoria de Larrabezua y Morga, y á la misma distancia, poco más ó menos, de la Calzada vieja, camino antiguo por el cual solían ir la Diputación foral y los junteros á las Juntas de la Antigua de Guernica. Que habiéndose secado enteramente;—y ¿cómo no? si el señor Delmas le atribuía una existencia de más de 400 años—; el propietario del terreno donde se hallaba, D. Juan Antonio de Mallavia, vecino de Busturia, mandó arrancarlo hacia cosa de 40 años, encargando á su inquilino Juan Manuel de Barrena que plantase en su lugar uno de los mejores cajigos de su vivero, como en efecto lo hizo, ogranando que la nueva planta se hiciera fuerte y viviera con lozanía, hasta que en la última guerra civil, sin saber, sin duda, la significación peculiar que atesoraba, algunos se sirvieron de su tronco para blanco de sus fusiles y lo destrozaron con sus balas; estando desde entonces

abandonada aquella señal puesta en el lugar del antiquísimo árbol. De ahí que ese lugar podría ser señalado en el Mapa, con la suficiente certeza y exactitud, pues distaba dos kilómetros de la iglesia de Larrabezua, aunque tales datos rectificaban en cierto modo las noticias de los señores Delmas y Artúñano; y de ahí el que solicitase de la Corporación acordara el ordenar se señalase con algún signo en el nuevo Mapa, con una cruz y el nombre de Arechabalaga, el punto en donde existió el Arbol de este nombre, así como lo propio se hiciera con el Arbol de Guernica-Luno. *Y así lo acordó la Diputación.*

De este árbol manifestó también el esclarecido defensor de los Fueros é ilustre autor de la «Defensa histórica, legal y económica del Señorío de Bizcaya», don Pedro Novia de Salcedo, «que el fuero de don Juan Nuñez de Lara, de 1342, no pudo darse ni verificarse en Junta general de Guernica, pues en tal fecha aun no se celebraban en Luno las Juntas generales de Bizcaya sino en Arechabalaga, que era la montaña inmediata por la parte opuesta á Guernica, porque ni siquiera había en aquel año villa ni población en Guernica, pues la fundó D. Tello en 1366.» Pero ya expusimos las razones, en aquel libro sobre «El Arbol de Guernica», que teníamos, para no estar conformes con el Sr. Novia de Salcedo, respecto á la antigüedad de la celebración de las Juntas generales en la *villa foral* por excelencia.

### III

#### **De los de Idoibalzaga y Guerediaga**

Muy poco habremos de decir de estos árboles, que debieron cobijar las reuniones de las antiguas Merindades de Uribe y el Duranguesado, según las premisas que dejamos anotadas al principio de este artículo; y teniendo en cuenta lo que Iturriza expone en su Historia general, de que los Merinos avisaban á los Parientes mayores para que acudiesen á Idoibalzaga y árbol de Guernica, parajes destinados en la antigüedad para la Junta general, donde solían estar los Merinos mayores ó Gobernadores de la tierra llana, los cuales proponían lo que se había de determinar para el mejor régimen de la tierra; pues esto mismo parece confirmar la opinión de que Idoibalzaga no debía confundirse con Arechabalaga, porque si quedó demostrado que este árbol se hallaba entre Larrabezua y Morga, por decirlo así, en los límites de una y

otra antigua anteiglesia, aunque en jurisdicción de esta última, el de Idoibalzaga no pudo significar más que otra parte de paso para los junteros y diputados forales al dirigirse á las Juntas de Guernica, por estar más cercano á los límites de Luno y Guernica, dado que Rigoitia se fundó en la misma extensísima jurisdicción que abarcaba la anteiglesia ó república primitiva de Idoibalzaga, y sobre ella debía estar asentado aquel roble, precisamente cerca de los límites establecidos y dados por don Tello en el privilegio de fundación á la villa de Guernica, que dice: «a Busturia, el monte Apraiz, é dende á Santa María de Idoibalzaga, é dende á Guerticas, é dende á la ferrería de Morga, é dende á Arechabalaga»; de donde se deduce la diferencia de los lugares de uno y otro punto de asiento de aquellos árboles y reuniones de los bizcainos.

De suerte que si el de Arechabalaga se hallaba situado junto á á la calzada ó camino por donde se dirigían junteros y diputaciones forales para su reunión en Guernica, y por donde debía pasar el Señor cuando viniera á Bizcaya á jurar en Bilbao, en Larrabezua, en Guernica y en Bermeo, la guarda de los Fueros, libertades, buenos usos y costumbres de los bizcainos; en el propio camino ó calzada y ya más cerca de Luno y Guernica que de Arechabalagana, debió asentarse el roble Idoibalzaga en jurisdicción de Rigoitia y sobre el territorio límite que por aquella parte se extendía en lo antiguo la anteiglesia, y todavía, de Idoibalzaga.

Con relación al árbol del Duranguesado, no podemos decir donde tenía su asiento exacto y verdadero, porque nada hemos podido descubrir hasta ahora respecto a ese particular y no conocemos otra cosa que la que expone Iturriza: «La Merindad de Durango, que es la séptima de Bizcaya, consta de doce Anteiglesias, ron inclusión de San Agustín de Echavarria, que se agregó el año 1630 al juzgado del Alcalde de la villa de Elorrio, y por esta causa carece de fiel regidor y voto en juntas de Guerediaga, entre las *once* de dicha Merindad. En las dichas siete Merindades hay ocho Merinos, porque en la de Uribe, por ser la más extendida, hay dos, y no tienen tanta autoridad como la que tenían antes del año 1394, en que se estableció el corregimiento y los fieles regidores en cada Anteiglesia.»

## IV

**El de Avellaneda**

Dice Delmas en su Guía-histórico-descriptiva del Señorío, que Avellaneda es el pueblo político de las Encartaciones; la aldea foral, el símbolo de las libertades y franquicias, porque en su recinto, una de las seis barriadas ó feligresías del Concejo de Sopuerta, se alzaba el árbol santo bajo el que se congregaban los primitivos encartados para tratar de las cosas de su república. Más tarde y al lado de este árbol se construyó la Casa ó Consistorio en que celebraba sus Juntas la Merindad, á la manera de la de Durango que se reunía bajo el árbol de Guediaga, de la de Orozco, que se congregaba en su campa de Larrazabal, ó de la de Arechabalagana y de otros sitios no menos célebres. En Avellaneda residía el Teniente general de las Encartaciones, hombre de letras y de nombramiento real, que conocía y juzgaba en primera instancia de todas las causas civiles, criminales, políticas, gubernativas y militares, sin excepción alguna, que se disputaban entre los hijos y vecinos de la Merindad. Con la supresión de los tenientes generales, desapareció también la importancia de esta feligresia; y lo que antes constituía un tribunal en debida forma, rodeado de casa-audiencia, cárcel, torre-fuerte con merino y alcaide que cuidaba de los delincuentes, capilla con capellán que les administraban los auxilios espirituales, y todo el aparato de prisiones, calabozos, cuartos de presentados y sentencias, hoy es un montón de ruinas ó se destina á usos muy distintos de aquellos para que fueron fundados.

Durante la presidencia, en la Diputación provincial, de don Adolfo de Urquijo é Ibarra, se trajeron al Palacio de Bilbao y su Biblioteca todos los libros que pertenecieron al Archivo de Avellaneda; pero entre ellos nada hemos podido encontrar respecto al Arbol, por la premura del tiempo.

## V

**El Arbol Malato**

Muy distinta significación á los anteriores, tenía en la historia foral del Señorío este Roble, como se colige de las leyes del Fuero de

Bizcaya y del acta del Regimiento general de 27 de Mayo de 1729, en cuya acta se lee el acuerdo siguiente:

«En la villa de Bilbao á veintisiete de Mayo de mil setecientos y veinte y nueve, estando en Junta y congregados en Regimiento general segun uso y costumbre sus señorías, los señores don Juachin Antonio de Bazan y Melo, marques de San Gil, del Consejo de Su Magestad, su oidor en la Real Chancilleria de Valladolid, don Juan Martin de Landecho y don Miguel Ignacio de Barroeta, Corregidor, y Diputados generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, don Juachin de Basabe y Uxquieta, don Manuel Joseph de Zavala, don Joseph de Jaraveitia, don Agustin Hortiz de Zárate, don Pedro de Inchaurrega y don Pedro de Cendegui; rexidores capitulares de este Señorío; y don Joseph Manuel de Villarreal, sindico general, y estando asi congregados para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, Divina y Humana y vien y utilidad deste dicho Señorío, con asistencia de mi el Escribano Secretario: acordaron y decretaron lo siguiente:

*Trata en razón del sitio del árbol de Malatto*

Otrosi, para que sé conserbe la anciana noticia del sitio en que se hallaba, el memorable arbol Malatto, que hace mención la ley quinta del titulo primero del Fuero, que es el lugar de Luyando de la Noble tierra de Ayala, en suelo pertenecido á la Casa Solar de Mendivil, propia de don Manuel Domingo de Zavalla, vecino de dho lugar: Acordaron que su Señoría el Sr. Sindico General, se encargue que, á costa deste Señorío haga poner, y que se ponga en el referido sitio, *una cruz de piedra*, con un letrero grabado en ella; que diga: *Este es el sitio del arbol Malato*; como anteriormente está acordado, por decretos del Reximiento y diputación general.

»Y con lo referido sus Señorías dieron fin y lo firmaron, y en feé yo el Escribano Secretario Marqués de San Gil—Juan Martin de Landecho, D. Miguel Ignacio de Barroeta, Joseph Manuel de Villarreal—Ante mi Juan Joseph de Torrontegui.»

Tal es la transcripción fiel del acta de referencia. Y por otra parte la ley 5.<sup>a</sup> del título 1.<sup>o</sup> del Fuero, decía: «Otrosi, dijeron: Que habian por Fuero, y Ley, que los caballeros, escuderos, hombres hijos-dalgo del dicho condado, y Señorío, así de la Tierra Llana, como de las vi-

llas y ciudad de él y sus adherentes, siempre usaron y acostumbraron ir, cada y cuando que el Señor de Vizcaya los llamase, *sin sueldo alguno*, por cosas que á su servicio los mandase llamar, pero esto hasta el arbol Malato, que es en Lujaondo: pero si el Señor, *con su Señoría*, les mandase ir allende del dicho lugar, *su Señoría* les debe *mandar pagar el sueldo de dos meses*, si hubiesen de ir aquende los puertos, y para allende los puertos *de tres meses*,» etc.

Con lo cual se demuestra, que la significación de este árbol era de límites jurisdiccionales de Vizcaya y no *juntero* como los otros de que hemos hablado; llamándonos la atención lo expuesto por el señor don Sabino de Arana respecto á este particular y acerca de la inscripción que se puso en la cruz de piedra que señalaba el lugar donde estuvo aquel árbol histórico-foral, según aparece en su opúsculo «Bizcaya por su independencia»; puesto que en el acta de la Junta general celebrada en Guernica el 11 de Julio de 1730, aparece:

*«Trata en razon del sitio del árbol Malato*

El señor Sindico don Joseph Manuel de Villarreal, puso en noticia de sus Señorías que por haber faltado el Arbol Malato que estaba en el lugar de Lujaondo de que habla el fuero, por acuerdo de diputación general de veinte y ocho de Mayo de mil setecientos y veinte y nueve, se había puesto a costa de este Señorío, en el mismo punto de dho Arbol una cruz de piedra con el *letrero que prebienen dhos decretos* para conserbar la memoria de él, y se discurría por combeniente que en su circuito se lebante una pared con que en lo futuro se asegure esta memoria, en su vista sus Señorías aprobaron dho decreto y lo Ejecutado y quiera Ejecutarse en su birtud.»

VI

**El de Ustaritz**

No parece, según opiniones que hemos consultado, que allí existiera un determinado árbol que ostentara una representación parecida á la del nuestro de Guernica. En Ustaritz, convertida en capital del Labourd, desde que los labortanos se separaron de Bayona, que asumió primeramente esa significación, se reunían los Estados del La-

bourd, que eran los intérpretes de los fueros y costumbres del territorio. Estas reuniones se verificaban ordinariamente en la iglesia parroquial de Ustaritz, y algunas veces en la de Saint Péesur-Nivelle. Y estas citadas que deben confundirse, según opinión de nuestro ilustradísimo amigo el cronista de las Bascongadas D. Carmelo de Echegaray, con las Asambleas generales que correspondían á las Juntas nabarras y suletinas, en sentir también del abate Garistoy, y cuyas reuniones se efectuaban siempre al aire libre, sobre una altura, en el *bosque de Haütse*, no lejos del poblado de Ustaritz. No hay noticia de que se concediese la preferencia á ninguno de los arboles de ese bosque, y es muy posible que tal preferencia no existiese, como no existía tampoco en el campo de Usarraga, en que se reunían en tiempos antiguos las Juntas de Guipúzcoa y en el robledal de Enecosaustegui, en que se congregaban los vecinos concejantes de la villa de Cestona, antes de la construcción de la Casa Consistorial.

Claro es, que si aquella antiquísima devoción por el dicho roble, de que hablamos en nuestra Monografía sobre la Antigua de Guernica, fué debida á la planta parásita que en ellos se cría, ó sea el «muérdago, gui en trancés, y los *druídas* al comenzar el año, celebraban en los bosques sus célebres y populares ceremonias al pie del roble más cargado de «muérdago»; y si los galos no tuvieron ceremonia ni celebraban acto alguno de religión si no eran acompañados de las hojas del roble, y había en aquellos pueblos tal admiración por este árbol que creían, según Plinio, que todo lo que nacía sobre él era un presente del cielo, y acaso por este prejuicio, dice Poiset en la historia de las plantas de Europa, se consideraba sagrada aquella parasitaria, tan nociva, puesto que debía su existencia á la substancia del árbol sobre el cual crecía; es posible que en las primeras edades, también en aquella parte de la vecina nación se eligiera al roble como símbolo de las reuniones que se tuvieran en aquellos pueblos del Labourd, para tratar sobre su gobierno y régimen, y de ahí lo que se diga por algunos con relación al árbol de Ustaritz; y el que aun se conserve en muchas partes la costumbre de las fiestas del Christmas, no habiendo apenas mesa en que no figure aquella planta de la *gui* en estas fiestas, y en que, por su época, no se vendan en abundancia por calles y plazas.

F. DE OLASCOAGA.